

Río Gallegos, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.575/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 121/25, rectificada por Disposición N° 147/25 se suspende el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2024, al trabajador Alfonso Celestino MIRANDA, a partir del 23 de diciembre de 2024, en virtud de que se encontraba usufructuando licencia médica por afecciones de largo tratamiento;

QUE se establece que le quedan pendientes de usufructo TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual ordinaria, cuyo cómputo deberá comenzar una vez finalizada la licencia médica que motivó la suspensión;

QUE obra alta médica a partir del 16 de abril de 2025, emitida por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE mediante Nota N° 247/25 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, al trabajador Alfonso Celestino MIRANDA (C.U.I.L. N° 20-23655500-4) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, cargo M060, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 16 de abril de 2025 y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días corridos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG